

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11**  
**Gran Vía, 52**  
**28013 MADRID**

**NOTIFICACIONES DE CONCURSO 208/2016**  
**ADESEMA, Asociación de servicios a las empresas y actividades diversas de Madrid**  
**RESOLUCION: edicto**

Nº	PROCURADOR	
1	ENRIQUE HERNANDEZ TABERNILLA (concurzada)	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

	<b>ADMINISTRACION CONCURSAL</b> Antonio Caballero Otaolaurruchi	<b>91.31.99.343</b>
	AEAT	
	TGSS	

Teniendo a mi presencia al Procurador arriba señalado, le notifico por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal de la resolución antedicha, haciéndole saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICIÓN que puede interponerse en el plazo de CINCO DIAS. Y en prueba de ello firma la presente notificación, doy Fe.

**FIRMA PROCURADOR/ADM CONCURSAL**

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11 DE MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 3 - 28013

Tfno: 914930363

Fax: 914930480

47005970

NIG: 28.079.00.2-2016/0049480

**Procedimiento: Concurso Abreviado 208/2016****Sección 1ª**

Materia: Materia concursal

Clase reparto: CONCURSAL

grupo 5

**Concurzado:: ASOCIACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID**

(01) 30641483472

**DILIGENCIA DE ORDENACION****EL/LA LETRADO ADMON JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. CARMEN GONZÁLEZ SUÁREZ.****Lugar:** Madrid.**Fecha:** 29 de julio de 2016.

Por presentados los anteriores escritos, únase a los autos de su razón se tiene por personado y parte en el presente procedimiento a: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; a AEAT.

Por presentaod el anteiror escrito por DON ENRIQUE HERNANDEZ TABERNILLA, Procurador de los tribunales y de ASOCIACION DE SERVICIOS A LA SEMPRESAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID, únase al os autos de su razón y se tienen por reportados, debidamente diligenciados el edicto al registro publico concursal y el Mandamiento al Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.

Recibido el anterior oficio de la Consejeria de Economia, empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, únase a los autos de su razón.

El anterior informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 y 75 de la LC, en relación con el art. 95.2 y 3 de la LC en la redacción dada por la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal, acuerdo:

1.- Comunicar la presentación del Informe y los documentos complementarios a los personados en el concurso, haciéndoles saber que pueden examinarlos en la secretaria del tribunal.

**Madrid**



2.- Publicar la presentación del Informe y documentos complementarios por medio de edictos en el tablón de anuncios del tribunal y en el Registro Público Concursal.

3.- Los personados podrán impugnar el Inventario y la Lista de acreedores, dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación a que se refiere el artículo 96.2 de la LC, a cuyo fin podrán obtener copia a su costa, y para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el artículo 95 de la LC, que así se hará saber en el edicto que se publique.

4.- La impugnación del Inventario podrá consistir en la solicitud de la inclusión o de la exclusión de bienes o derechos, o del aumento o disminución del avalúo de los incluidos y la impugnación de la Lista de acreedores podrá referirse a la inclusión o a la exclusión de créditos, así como a la cuantía o a la clasificación de los reconocidos.

Se ha presentado por la Administración concursal el Inventario de Bienes y Derechos del concursado, de conformidad con lo previsto en el artículo 191.1 de la LC, se pone de manifiesto en la secretaría del tribunal a disposición de los personados en el concurso.

~~Por presentado el anterior escrito por la Administración Concursal, solicitando la apertura de la fase de liquidación, únase a los autos de su razón y habiendo cesado la concursada en su actividad empresarial y conforme al artículo 142.1 y 3 de la Ley Concursal, dese traslado a ASOCIACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID de la solicitud por el plazo de 3 días.~~

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICION en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 4671-0000-00-0208-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4671-0000-00-0208-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Letrado/a de la Admón. de Justicia

